



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 0549-2022-P-CSJU/PJ

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0549-2022-P-CSJU/PJ

Huancayo, veintiuno de marzo del
año dos mil veintidós.-

Sumilla: DESIGNAR a la Comisión General de Capacitación de la Corte Superior de Justicia de Junín, por el año judicial 2022.

VISTOS:

Resolución Administrativa del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial N° 121-2008-CE-PJ, que aprueba la Directiva N° 008-2008-CE-PJ, que establece las normas para la Conformación y Funcionamiento de las Comisiones de Capacitación; Sala Plena Extraordinaria del 18 de marzo del 2022; Oficio N° 03-2022-JDJEYM/CSSJU del 26 de enero del 2022, y;

CONSIDERANDO:

Primero.- El artículo 143° de la Constitución Política del Perú, establece que el Poder Judicial está integrado por órganos jurisdiccionales que administran justicia en nombre de la Nación y por órganos que ejercen su gobierno y administración;

Segundo.- Al respecto, el artículo 72°, incisos 3 y 4 del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial y los artículos 8° y 9° del Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ, establecen que el Presidente de Corte es el representante y director del Distrito Judicial a su cargo, en consecuencia la máxima autoridad, quien dirige su política interna en coordinación con el Consejo Ejecutivo Distrital, dictando las medidas más apropiadas para el adecuado funcionamiento de las dependencias que la conforman y de esta manera cautelar la pronta y eficaz administración de justicia a efectos de brindar un servicio de justicia adecuado a los usuarios;

Tercero.- El servicio público de Administración de Justicia requiere de personal jurisdiccional eficiente y eficaz, los mismos que deben ser capacitados constantemente, con actualizaciones periódicas sobre las tendencias jurisprudenciales y los nuevos enfoques jurídicos sobre temas cotidianos, que permita una tutela jurisdiccional efectiva;

Cuarto.- Siendo ello así, es política académica constante de esta Presidencia de Corte Superior, la organización y difusión de una serie de eventos académicos, cursos y talleres de capacitación, con los requerimientos de la modernidad, las exigencias de calidad y evitar en lo posible los errores jurisdiccionales; por lo que

“Calidad de servicio, transformación digital y respeto a la dignidad de la persona”





PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 0549-2022-P-CSJU/PJ

se precisa que éstos eventos académicos se realicen con mayor objetividad, una participación activa de los asistentes y mayor rigor académico, por ende, esta problemática requiere de un tratamiento directo y constante;

Quinto.- En tal sentido, los auxiliares jurisdiccionales, constituyen operadores judiciales indispensables de apoyo a la labor jurisdiccional, debiéndoseles brindar capacitación jurídica sistemática y metódica en forma permanente;

Sexto.- Así establecidas las cosas debemos indicar que es patrimonio del Poder Judicial y particularmente de la Corte Superior de Justicia de Junín, la cultura judicial administrada en el interior de la organización, en tal sentido, se hace necesario impartirla al contingente de personal, recibiendo capacitación adecuada y moderna, a fin de constituir un personal capaz de apoyar la labor jurisdiccional de los Jueces de manera eficiente, acorde con los Principios rectores de la Administración de Justicia;

Séptimo.- Frente a ello, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, mediante Resolución Administrativa N° 121-2008-CE-PJ, del 29 de abril del 2008, aprueba la Directiva N° 008-2008-CE-PJ, que establece la normas para la Conformación y Funcionamiento de las Comisiones de Capacitación, que tiene por objetivo organizar y ejecutar eventos de capacitación, actualización, especialización y programas de inducción, para Magistrados de los distintos niveles y especialidades del Poder Judicial, en atención a sus requerimientos, a fin de mejorar la eficacia y eficiencia del servicio de Administración de Justicia;

Octavo.- El sexto considerando de la Resolución Administrativa, señalada en el considerando precedente, textualmente señala lo siguiente: *"...en relación a la propuesta identificada como Lineamientos para la Conformación de Funcionamiento de las Comisiones de Capacitación de Magistrados, dada su naturaleza jurídica también resulta necesario que su denominación sea la de Directiva; asimismo, en el punto V que se refiere a la designación de los integrantes de las Comisiones de Capacitación de los Magistrados, se ha consignado que el Presidente de Corte Superior sea quien designe a sus integrantes; sin embargo, en atención a que dicha designación podría ser susceptible de recibir puntaje para una eventual postulación al ascenso, resulta conveniente que el Vocal Superior sea designado por la Sala Plena, mientras que el Juez Especializado o Mixto, y el Juez de Paz Letrado sean designados por sus pares, según el grado al que pertenezcan en Junta de Jueces, lo cual evidentemente otorgaría a dicha designación una mayor legitimidad y transparencia, que si fuera definida a criterio exclusivo del Presidente de Corte Superior; asimismo, debe anotarse que en el punto VII, se ha previsto la formación de Comisiones de Capacitación de Magistrados en un mismo Distrito Judicial por especialidades; no obstante se ha considerado que tales Comisiones por especialidad, canalicen sus actividades a través de la Comisión General"*;

"Calidad de servicio, transformación digital y respeto a la dignidad de la persona"



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 0549-2022-P-CSJU/PJ

Noveno.- Al respecto, el numeral V. de la Directiva N° 008-2008-CE-PJ establece que las Comisiones de Capacitaciones estarán conformadas por un Juez Superior Titular, quien la presidirá, elegido por Sala Plena; un Juez Especializado o Mixto Titular, elegido por la Junta de Jueces y un Juez de Paz Letrado Titular, elegido por los Jueces de Paz Letrados;

Décimo.- Es así que, en estricto cumplimiento, de lo establecido por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, mediante Sala Plena Extraordinaria del viernes 18 de marzo del 2022 se designó al doctor Edwin Ricardo Corrales Melgarejo (Juez Superior Titular de la Corte Superior de Justicia de Junín) para que integre en representación de los Jueces Superiores, la Comisión de Capacitación de la Corte Superior de Justicia de Junín;

Décimo Primero.- Asimismo, la Junta de Jueces Especializados y Mixtos, mediante Oficio N° 03-2022-JDJEYM/CSJU, del 26 de enero del 2022, pone en conocimiento de la Presidencia de Corte que se ha designado a la doctora Teresa Cárdenas Puentes, como representante de los Jueces Especializados y/o Mixtos ante la Comisión de Capacitación;

Décimo Segundo.- Finalmente, la Juez Decano de los Jueces de Paz Letrados, mediante documento del 08 de marzo del 2022 señala que, en representación de los Jueces de Paz Letrados, ha sido designada la doctora Ángela Beatriz Baldeón Gamarra, para integrar la Comisión de Capacitación de esta Corte Superior;

Décimo Tercero.- No está demás precisar que mediante Oficio N° 395-2017-CIJ/PJ el Director del Centro de Investigaciones Judiciales precisa que los órganos responsables de capacitación de alcance nacional como son: i) el Equipo Técnico Institucional de Implementación de la Ley Procesal de Trabajo (encargado de la capacitación en la reforma laboral); ii) el Equipo Técnico Institucional de Implementación del Código Procesal Penal (encargado de la capacitación en la reforma penal); iii) la Oficina de Control de la Magistratura (encargado de la capacitación de la función contralora); iv) el Centro de Investigaciones Judiciales (con competencia sobre las Comisiones de Capacitación de Jueces de las Cortes Superiores del país); v) la Oficina de Apoyo a la Justicia de Paz (para los Jueces de Paz) y vi) la Gerencia de Personal y Escalafón Judicial (encargado de la capacitación de funcionarios, personal jurisdiccional y administrativo de la Corte Suprema de Justicia de la República, Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, Gerencia General y las Cortes Superiores de Justicia de la República) dependerán de la Comisión Nacional de Capacitación de Jueces del Poder Judicial creada mediante Resolución Administrativa N° 004-2012-CE-PJ;

Décimo Cuarto.- En uso de las facultades conferidas por los incisos tercero, cuarto y noveno del artículo noventa del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

“Calidad de servicio, transformación digital y respeto a la dignidad de la persona”





SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR a la **Comisión General de Capacitación de la Corte Superior de Justicia de Junín por el año judicial 2022**, que estará integrada de la siguiente manera:

- **Dr. Edwin Ricardo Corrales Melgarejo**, Juez Superior Titular, quien la presidirá.
- **Dra. Teresa Cárdenas Puente**, Juez Titular del Primer Juzgado de Familia de Huancayo.
- **Dra. Ángela Beatriz Baldeón Gamarra**, Juez Titular del Juzgado de Paz Letrado de Junín.

ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR al **Abog. Jorge Eduardo Chávez Paliza**, como Secretario Técnico de la Comisión General de Capacitación de la Corte Superior de Justicia de Junín.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, que la Comisión General de Capacitación designado en el artículo primero de la presente resolución, comunique a esta Presidencia su Plan de Trabajo correspondiente, a efectos de ser elevado al Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, para su aprobación correspondiente, así como al Centro de Investigaciones Judiciales - CIJ del Poder Judicial.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER que la Comisión General de Capacitación de la Corte Superior de Justicia de Junín, coordine de manera permanente con el Centro de Investigaciones Judiciales del Poder Judicial, por lo que deberá informar los eventos de capacitación que se programen con sujeción a las disposiciones contenidas en la Resolución Administrativa N° 118-2011-CE-PJ, que aprueba la Directiva N° 002-2011-CE-PJ, denominada "Directiva para la Formulación de Programas de Capacitación", modificada por Resolución Administrativa N° 004-2012-CE-PJ;

ARTÍCULO QUINTO: PRECISAR que los órganos responsables de capacitación de alcance nacional como son: **i)** el Equipo Técnico Institucional de Implementación de la Ley Procesal de Trabajo (encargado de la capacitación en la reforma laboral); **ii)** el Equipo Técnico Institucional de Implementación del Código Procesal Penal (encargado de la capacitación en la reforma penal); **iii)** la Oficina de Control de la Magistratura (encargado de la capacitación de la función contralora); **iv)** el Centro de Investigaciones Judiciales (con competencia sobre las Comisiones de Capacitación de Jueces de las Cortes Superiores del país); **v)** la Oficina de Apoyo a la Justicia de Paz (para los Jueces de Paz) y **vi)** la Gerencia de Personal y Escalafón Judicial (encargado de la capacitación de funcionarios, personal jurisdiccional y administrativo de la Corte Suprema de Justicia de la República, Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, Gerencia General y las Cortes Superiores de



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

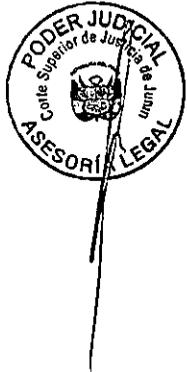
RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 0549-2022-P-CSJU/PJ

Justicia de la República) dependerán de la Comisión Nacional de Capacitación de Jueces del Poder Judicial creada mediante Resolución Administrativa N° 004-2012-CE-PJ

ARTÍCULO SEXTO: DISPONER que la Gerencia de Administración Distrital, a través de sus Unidades y Áreas correspondientes, brinden las facilidades necesarias, para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO SÉPTIMO: PONER la presente Resolución en conocimiento del Centro de Investigaciones Judiciales del Poder Judicial, Gerencia de Administración Distrital, Unidad Administrativa y de Finanzas, Unidad de Planeamiento y Desarrollo, Unidad de Servicios Judiciales, Asesoría Legal de la Corte Superior de Justicia de Junín y de los interesados.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS MIGUEL SAMANIEGO CORNELIO
Presidente
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNÍN